

RIO GALLEGOS, 12 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 64.381/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se propicia la Contratación a Plazo Fijo del Lic. Martín AGUIRRE, para desempeñarse como Asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple;

QUE por Nota N° 035/13 el Sr. Decano de la UARG solicita la certificación de crédito para proceder a la contratación del agente antes citado, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE mediante Acuerdo N° 365/09 se aprobó la implementación de los procedimientos para la Investigación de Accidentes de Trabajo, Uso de Elementos de Protección Personal y Trabajo Seguro para Tareas Especiales y los formularios para la Denuncia e Investigación de Accidentes e Incidentes, Informe de Investigación de Accidente Laboral, Registro de Capacitación, Provisión de Elementos de Protección Personal e Indumentaria de Seguridad y Permiso para Trabajos Especiales en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo se ha puesto en funcionamiento en la U.A.R.G., ejecutándose acciones inherentes al mismo, en tal sentido;

QUE a Fs. 90 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar dicha erogación hasta el 30 de septiembre de 2013;

QUE asimismo dicha Secretaría considera que la renovación del presente cargo al 01 de octubre, deberá ser efectuada tomando en cuenta las proyecciones de la disponibilidad del crédito presupuestario no comprometido a esa fecha, entendiéndose que en ese momento se contará con los incrementos presupuestarios suficientes para la renovación hasta la conclusión del ejercicio;

QUE las presentes actuaciones se encontraban en el seno del Consejo de Unidad para su tratamiento en la sesión del día 8 de abril del corriente año, la cual fue suspendida, debido a irrupciones realizadas por alumnos y militantes del Partido Obrero y M.S.T., realizando estos últimos agresiones verbales y agravios personales hacia consejeros y autoridades;

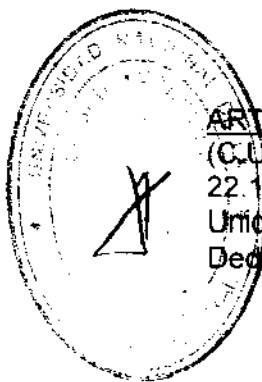
QUE tal decisión se tomó en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Consejo de Unidad, aprobadas por Acuerdo N° 475/12 – Capítulo VII - Artículo 17° "... Quedan absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles legítimos hacia el Consejo y sus miembros...", Artículo 26° "...Quienes asistan a las sesiones como oyentes deberán guardar el orden, absteniéndose de cualquier expresión, Artículo 28° "...El presidente podrá suspender la sesión y ordenar el retiro de los espectadores o miembros de la comunidad universitaria que participen de la misma, en caso de interrupciones o manifestaciones que dificulten el normal desarrollo de la sesión...";

QUE si bien no se acuerda con la certificación de Secretaría de Hacienda y Administración, se resuelve realizar la presente contratación a fin de garantizar la percepción de haberes, obra social y seguro de vida al involucrado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo del Lic. Martín AGUIRRE (C.U.I.L. N° 20-24336416-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desempeñarse como Asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Unidad Académica Río Gallegos, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de septiembre de 2013.-



///-2-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Martín AGUIRRE percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a fin de formalizar el contrato referenciado en el Artículo 1º, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

194